

N° Documento: 202100822757

Expediente: 210180009436

N° 867978

J8J4ORKSXR6K



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE(OF) : MEXICO

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y dirección del exportador - *Name and address of exporter*

UVICA S.A.C. - CAL. COLINA NRO. 113 DPTO. 402 LIMA LIMA BARRANCO - PERÚ

Nombre y dirección declarados del destinatario - *Declared name and address of consignee*

ACUMEN FRUIT, S.A. DE C.V. - AND. CIRCUITO QR ZONA V SECTOR 5 NAVE 4 BODEGA R-172 COLONIA CENTRAL DE ABASTOIZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Cantidad declarada y nombre del Producto - *Declared quantity and name of product*

15,580.000 KG - UVA, fruta fresca

Nombre botánico de las plantas - *Botanical name of plants*

Vitis vinifera

Número y descripción de bultos - *Number and description of packages*

1900 CAJA(S)

Marcas distintivas - *Distinguishing marks*

INTI FRESH

Lugar de Origen - *Place of Origin*

ICA-PERU

Medios de transporte declarados
Declared means of conveyance
MARITIMO

Punto de entrada declarado - *Declared point of entry*

MANZANILLO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenadas reglamentarias.

This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT

Fecha - *Date* 13/02/2021

Tratamiento - *Treatment* TRATAMIENTO DE FRIO

Producto químico (ingrediente activo) - *Chemical product (active ingredient)*

- / -

Concentración - *Concentration*

Duración y temperatura - *Duration and temperature*

15 DIAS / 17 DIAS a 1.11- °C / 1.67- °C

Información adicional - *Additional information*

o menor temperatura - *Tratado en tránsito*

El titular es responsable de cautelar la integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectue en su contenido. El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que corresponda.

DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION

"El envío cumple con las especificaciones del Procedimiento: Certificación fitosanitaria de uva fresca (*Vitis vinifera*) destinada a la exportación y se encuentra libre de *Ceratit* capitata, *Tomato ringspot virus* y *Parthenolecanium corni*".

Numero de precinto SENASA : 259048

Numero de contenedor : MNBU-018126-3

Fecha de inspección
Date of inspection: 13/02/2021

Nombre del funcionario autorizado
Name of authorized officer: VARGAS QUISPE CARLOS GERMAN

Lugar y fecha de expedición
Place and date of issue: ICA, SÁBADO 13 DE FEBRERO DEL 2021

Firma y Sello (*Signature and Stamp*)

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.
No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO

**CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACIÓN DE TRATAMIENTO DE FRIO
EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS**

PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ**

PAÍS DE DESTINO: **MÉXICO**

PUERTO DE EMBARQUE CALLAO PUERTO DE DESEMBARQUE: MANZANILLO

LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA AGRICOLA 2M S.A.C.

NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE RHINE MAERSK

NUMERO DE CONTENEDOR MNBU 018126-3

PRODUCTO UVA N° DE BULTOS 1900

TIPO DE IMPULSION DE AIRE FONDO

TIPO DE PATRON CARGUIO BLOQUE

TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR MICROLINK 3

NUMERO DE SERIE 04180398

INTERVALO DE IMPRESIÓN 60 MINUTOS

CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°
	1	2	3			
1	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PRIMER PALLET NUMERO 6692 EN LA PARTE SUPERIOR DEL FILTRO DE AIRE	10:31 10:32
2	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PALLET UNDECIMO 6694	10:31 10:32
3	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PALLET DECIMOSEXTO NUMERO 6681	10:31 10:32

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: AGRICOLA 2M S.A.C.

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -0.5 MAX: 0.5

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: 0.5 MAX: 0.7

HORA DE INICIO DE REGISTRO 10:39

HORA DE INICIO DE CARGUIO 10:34 FIN DE CARGUIO 11:00

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO **S1: 0.7 °C ; S2: 0.5°C ; S3: 0.7°C**

NÚMERO DE PRECINTO SENASA : 259048

FECHA 13/02/2021

CERTIFICADOR OFICIAL



[Handwritten signature]

NOMBRE: **BLGA. KATHERINE GUTIERREZ MENDOZA**

INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

Instrucciones al Capitán de la Nave (Nombre de la Nave): **RHINE MAERSK**

La fruta cargada a bordo en esta nave en los compartimientos refrigerados o en los CONTENEDORES (listar N° de los contenedores) **MNBU 018126-3** e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a México de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria- SENASICA - México.

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionamiento durante el período completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallará. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Oficial de SENASICA que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a lo México.

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del SENASICA y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	Nº DE DIAS
1.11 °C o menos	15
1.67 °C o menos	17

FECHA 13/02/2021

CERTIFICADOR OFICIAL



NOMBRE: **BLGA. KATHERINE GUTIERREZ MENDOZA**